



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2094

CHIGUAYANTE 20 AGO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 1.647, de fecha 07 de julio de 2015, en virtud del cual se autoriza a contratar servicios conexos el "Servicio de Vigilancia diferentes edificios Municipalidad de Chiguayante", a la empresa Himce Limitada, RUT 76.024.843-6 conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 en relación a lo prescrito artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la citada Ley, esto es, en los casos en que se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, a contar del 01 de junio de 2015 y sólo durará hasta el día 31 de junio de 2015, mientras esta Corporación Edilicia concluye licitación pública N° 36/2015; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/2015, de fecha 08 de mayo de 2015; el artículo 62 de la Ley 19.880; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, por un error de digitación, en los antecedentes fundantes, particularmente en el Decreto alcaldicio N° 315, de fecha 18 de febrero de 2013, se hizo referencia a que dicho acto administrativo correspondía al DAEM, lo que no es efectivo, razón por la cual debe eliminarse dicha referencia.- Que, asimismo, en el signado Decreto Alcaldicio N° 1.647, de fecha 07 de julio de 2015, no se hizo referencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, razón por la cual debe añadirse dicha omisión referencial.-

DECRETO:

- 1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.647, de fecha 07 de julio de 2015, en lo que dice relación con eliminar la referencia al DAEM respecto del Decreto Alcaldicio N° 315, de fecha 18 de febrero de 2013; y, agregar como elemento fáctico fundante del mentado decreto que se rectifica, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/2015, de fecha 08 de mayo de 2015.
- 2° En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto modificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- DAF
- Archivo

JARV/LTS/GDR/gdr



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 AGO 2015 HORA 037
PROCEDENCIA ALCALDIA
FIRMA 